

RESOLUCION No 196 16 de marzo de 2020

Por la cual se modifica transitoriamente la jornada laboral y de atención al público en las oficinas de la empresa.

El Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.", en ejercicio de las funciones que le confiere la ley, en especial el Estatuto Orgánico de la misma, Acuerdos Nos. 001 de julio 6 de 2001 y 015 de Julio 15 de 2003.

CONSIDERANDO:

a) De conformidad a la resolución número 385 del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, en la cual estableció en el numeral 2.6 lo siguiente:

"...2.6 ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación de COVID- 19..."

b) Que como una acción urgente para prevenir los efectos que se pueden causar con la pandemia global COVID -19 que ha sido declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se hace necesario recurrir de forma transitoria y progresiva a la modificación de la jornada laboral con el fin de garantizar la vida y la salud de los empleados y trabajadores adscritos Empocabal E.S.P E.I.C.E.

c) Por lo anterior se hace necesario modificar la jornada laboral del personal de la empresa, en el horario de 7:00 am a 3:00 pm, jornada continua desde el día 19 de marzo de 2020 hasta el viernes 02 de abril del mismo año.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente el horario de trabajo y de atención al público en las oficinas de la empresa, a partir desde día 19 de marzo de 2020 hasta el viernes 02 de abril del presente año, en el horario de 7:00 am a 3:00 pm, jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: La atención al público se realizará de las 7:30 a.m. a 2:30 pm jornada continua.

ARTICULO TERCERO: Para efectos de publicidad, fijar esta resolución en la portería de la sede administrativa de EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E. e informarle al público en general por los medios de comunicación hablados y escritos de la localidad.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, 16 de marzo de marzo de 2020.



DIEGO MAURICIO MARTINEZ RUIZ
Gerente

Revisó: María Liliana Londoño Escobar 
Proyecto: Mario López Aristizabal. 